



AYUNTAMIENTO  
ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Plaza Campillo, nº 1 C.P.: 40162 (Segovia)  
ayto@aldealenguadepedraza.es

Teléfono y fax: 921 50 61 29

C.I.F.: P4000700G

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. / C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Si procede, datos del representante \_\_\_\_\_.

**- UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- Ubicación: \_\_\_\_\_

Referencia catastral: \_\_\_\_\_

- Descripción de las obras:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Fecha prevista de inicio de la obra: \_\_\_\_\_ Duración estimada: \_\_\_\_\_

- Presupuesto de ejecución material estimado (excluido impuestos): \_\_\_\_\_

**- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Cuando sea legalmente exigible, Proyecto de Obras / Memoria Descriptiva / Autorizaciones de otras Administraciones.
- Plano de situación de la obra.
- Croquis o planos acotados de la planta, sección y alzado.
- Presupuesto desglosado de la obra, con relación de materiales que se van a utilizar.
- Declaración de la acreditación profesional del responsable de la obra, que es \_\_\_\_\_.

El promotor **DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** que los actos a los que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

El promotor **DECLARA HABER LEÍDO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES GENERALES** que figuran al dorso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

**EL SOLICITANTE,**

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA.**



AYUNTAMIENTO  
ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Plaza Campillo, nº 1 C.P.: 40162 (Segovia)  
ayto@aldealenguadepedraza.es

Teléfono y fax: 921 50 61 29

C.I.F.: P4000700G

## CONDICIONES GENERALES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La presente declaración produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración el **total** de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

- Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad y salud laboral establecidas en la normativa vigente.

- Los residuos generados en la obra deberán gestionarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se aprueba la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Conforme a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (artículos 105 ter y 105 quáter):

- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

**- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.**

- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

- Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción, prórrogas y finalización que están fijados reglamentariamente (el régimen de caducidad es el señalado en el artículo 103 de la Ley indicada). A este respecto, se recuerda que al amparo de lo dispuesto en el artículo 303 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en defecto de indicación expresa en el instrumento de planeamiento urbanístico aplicable, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo que supongan la realización de obras, son los siguientes:

a) Plazo de inicio: seis meses.

b) Plazo de finalización: dos años.

c) Plazo de interrupción máxima: seis meses.

### Relación de actos sujetos a declaración responsable (Artículo 105 bis)

a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.

b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

c) Cerramientos y vallados.

d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.

e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.

f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.

g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.

h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.